

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

1442

**ORDEN de 8 de septiembre de 1983, del Departamento de Enseñanza, por la que se resuelve el concurso de traslados entre Profesores numerarios de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 19 de abril de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad» número 325, de 4 de mayo).**

De acuerdo con lo que se establece en el apartado 14 de la Orden de 19 de abril de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad» de 4 de mayo), por la que se convocaban concursos de traslados entre Profesores numerarios de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos para la provisión de plazas vacantes en los Centros docentes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, ordeno:

Primer.—Adjudicar, en virtud del concurso de traslados, a los Profesores numerarios de término que figuran en el anexo I de la presente Orden, los Centros que se especifican en el citado anexo.

Segundo.—Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos, que les son adjudicados por esta Orden, al iniciar el curso 1983/84.

Tercero.—Contra esta Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Barcelona, 8 de septiembre de 1983.—El Consejero de Enseñanza, Joan Guitart i Agell.

#### ANEXO I

**Concurso de traslados entre Profesores numerarios de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos**

**Relación de Profesores numerarios de término que han obtenido plaza en la resolución definitiva**

Asignatura: Modelado y Vaciado.

Apellidos y nombre, Echevarría San Martín, Juan Miguel; DNI, 15.509.525; número de Registro de Personal, A21EC229.

Plaza de origen: E. A. A. O. A. «La Llotja» (Barcelona).

Plaza obtenida: E. A. A. O. A. de Corella (Navarra).

Apellidos y nombre, Roca Barnadas, Jaime; DNI, 40.262.564; número de Registro de Personal, A21EC381.

Plaza de origen: E. A. A. O. A. de La Coruña.

Plaza obtenida: E. A. A. O. A. «La Llotja» (Barcelona).

1443

**ORDEN de 8 de septiembre de 1983, del Departamento de Enseñanza, por la que se resuelve el concurso de traslados entre Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 19 de abril de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad» número 325, de 4 de mayo).**

Por Orden de 19 de abril de 1983 (D. O. G. número 325, de 4 de mayo), se convocó concurso de traslados entre Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos para la provisión de plazas vacantes en los Centros docentes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Efectuados los trámites correspondientes en orden a la resolución del citado concurso de traslados, y en atención a la falta de participantes, ordeno:

Primer.—Declarar desierto el concurso de traslados entre Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos convocado por Orden de 19 de abril de 1983 (D. O. G. número 325, de 4 de mayo), por falta de participantes.

Segundo.—Contra esta Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo que establece el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Barcelona, 8 de septiembre de 1983.—El Consejero de Enseñanza, Joan Guitart i Agell.

1444

**ORDEN de 8 de septiembre de 1983, del Departamento de Enseñanza, por la que se resuelve el concurso de traslados entre Maestros de Taller numerarios de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, convocado por Orden de 19 de abril de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad» número 325, de 4 de mayo).**

Por Orden de 19 de abril de 1983 (D. O. G. número 325, de 4 de mayo), se convocó concurso de traslados entre Maestros de Taller numerarios de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos dependientes del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Efectuados los trámites correspondientes en orden a la resolución del citado concurso de traslados, y en atención a la falta de participantes, ordeno:

Primer.—Excluir definitivamente del concurso de traslados entre Maestros de Taller numerarios de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos convocado por Orden de 19 de abril de 1983 (D. O. G. número 325, de 4 de mayo), el señor José Fernández Asensio (N. R. P. A23EC280), por solicitar una asignatura no análoga y por aplicación del apartado 8.º de la convocatoria marco, aprobada por Orden de 17 de diciembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero).

Segundo.—Declarar desierto el citado concurso, por falta de participantes.

Tercero.—Contra esta Orden los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que establece el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Barcelona, 8 de septiembre de 1983.—El Consejero de Enseñanza, Joan Guitart i Agell.

1445

**ORDEN de 10 de noviembre de 1983, de la Consejería de Industria y Energía, por la que se unifica el procedimiento de expedición de los carnés profesionales creados por diversos Reglamentos técnicos.**

De la experiencia obtenida en la aplicación de los Reglamentos técnicos de seguridad y de regulación de las condiciones de suministro en diversos servicios públicos que son competencia de este Departamento se ve la necesidad de unificar la actuación administrativa para toda Cataluña en materia de expedición de carnés profesionales.

Los citados Reglamentos no normalizan los distintos modelos de carnés que han de utilizar los profesionales afectados, y si bien todos establecen normas y condiciones para su obtención, las redacciones de éstas no son coincidentes ni suficientemente explícitas, por lo que se prestan a interpretaciones distintas y complican el procedimiento administrativo, lo cual se traduce en un incremento de las molestias a los administrados.

Por tanto, y de acuerdo con el Estatuto y las competencias que en materia de industria éste confiere a la Generalidad, ordeno:

Artículo 1.º 1. La expedición de los carnés profesionales que se regulan en los Reglamentos Técnicos de Seguridad y que se prevén en los de suministro de servicios públicos, competencia de este Departamento, se regirá por esta Orden dentro del ámbito territorial de Cataluña.

2. Los carnés tendrán por finalidad acreditar que su titular tiene los conocimientos profesionales adecuados en la materia